Art. 2°: CUMPLIR las disposiciones establecidas en los Art. 217 y 218 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.--------

Lic. Gabriela A. Müller Hein
Secretaria Junta Municipal

David Alberto Pereira Bareiro
Presidente Junta Municipal

Obligado, 23 de Julio de 2019.-

Téngase por Resolución Municipal, informar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Liz P. Benítez R.
Secretaria General

Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

jmobligado1912@hotmail.com
Teléfono 0717-20114/ 20020 Int. 105
Itapúa- Obligado- Paraguay

RESOLUCION JM N° 39/2019 (Número treinta y nueve/Dos mil diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 004/2019, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2019" ID 356.230, A FAVOR DE LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., RUC 80018240-5, POR UN MONTO MAXIMO DE GS.427.710.240 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA), CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.-

V I S T O: La solicitud presentada por la Intendencia Municipal en la que remite el Dictamen de Evaluación de Ofertas y el contenido de la oferta presentada, correspondiente al mencionado llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

C O N S I D E R A N D O: Que, la Convocante ha realizado el llamado por el procedimiento de la LCO N° 004/2019 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2019 - con ID N° 356.230.----------

Que, la Intendencia remite a la Junta Municipal la documentación completa para la Provisión de Combustibles y Lubricantes a ser adjudicada a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5.----------

Que, conforme al Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en concordancia con el Art. 36 del mismo cuerpo Legislativo, donde se establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas por concurso de ofertas.----------

Que, el Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.----------

Por tanto y en merito de lo expuesto, **LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO REUNIDA EN CONCEJO**

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR LA ADJUDICACION del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **N° 004/2019, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2019" ID 356.230, A FAVOR DE LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., RUC 80018240-5, POR UN MONTO MAXIMO DE GS.427.710.240 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA), CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO**, conforme y de acuerdo a las documentaciones pronunciados en el Dictamen del Comité de Evaluación.----------

23/07/2019.

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Müller
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Ela Liz P. Benítez R.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO PRESIDENCIA

David Alberto Pereira
Presidente
Junta Municipal